



“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

**USHUAIA,** 03 MAYO 2023

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 117/2023, caratulado: “S/ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL STOCK DE LA COCINA”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Presidencia N° 168/2023, obrante a foja 5, se autorizó el gasto referente a la adquisición de insumos de cocina, por la suma total estimada de \$ 403.800,00 (pesos cuatrocientos tres mil ochocientos con 00/100).

Que a fojas 6 se agrega Formulario de Cotización correspondiente a la Compra Directa N° 13/2023.

Que conforme surge de constancia agregada a foja 7, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015.

Que se procedió a solicitar cotizaciones a empresas del ramo, según constancias agregadas a fojas 8/11, fijándose como fecha límite para la presentación el día 27 de abril de 2023 a las 12:00hs.

Que se recibieron 3 (tres) ofertas correspondientes a las firmas DAMARIS SRL (v. fs. 12/15), Antonio Javier CELENTANO (v. fs. 16/19) y OOSHOOIA LOGISTICS GROUP SRL (v. fs. 20/24).

Que la Dirección de Administración procedió a la confección del cuadro Comparativo por Renglón, agregado a fojas 25/26, recomendando adjudicar los renglones N° 1, 4 y 5 a la firma Antonio Javier CELENTANO y los renglones N° 2 y 3 a la firma DAMARIS SRL, por ajustarse a lo solicitado en el llamado, contar con la documentación vigente y resultar económicamente más conveniente.

Que en virtud de lo expuesto corresponde adjudicar la Compra Directa N° 13/2023, renglones N° 1, 4 y 5, a la firma Antonio Javier

CELENTANO, CUIT N° 20-17129959-5, por la suma total de \$ 328.208,00 (pesos trescientos veintiocho mil doscientos ocho con 00/100) y los renglones N° 2 y 3 a la firma DAMARIS SRL, CUIT N° 33-71571385-9, por la suma total de \$ 43.204,60 (pesos cuarenta y tres mil doscientos cuatro con 60/100).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 55/2023 agregado a foja 27.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Organismo agregando a fojas 37/38 Informe N° 35/2023, sin observaciones que formular.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Adjudicar la Compra Directa N° 13/2023 referente a la adquisición de insumos de cocina, los renglones N° 1, 4 y 5 a la firma Antonio Javier CELENTANO, CUIT N° 20-17129959-5, por la suma total de \$ 328.208,00 (pesos trescientos veintiocho mil doscientos ocho con 00/100) y los renglones N° 2 y 3 a la firma DAMARIS SRL, CUIT N° 33-71571385-9, por la suma total de \$ 43.204,60 (pesos cuarenta y tres mil doscientos cuatro con 60/100), delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Compra. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 2.1.100 del presente Ejercicio Económico.

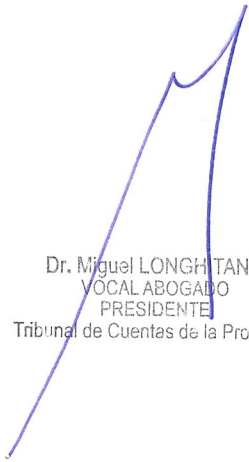


“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 185 /2023.**

TCP
Confeccionó
Dy
Controló
EP
Corrigió



Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCALABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

